SELLO QVARTO DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y CINCO.

de dha Tadamente de los primeros plazos de los mil
mil ducados a cuenta de mayor suma que en
bade tenido a los dos herederos, pretendiendo dar la dha
Cantidad al D.n Antonio Clone el Mayor
segun se dh.a y jurando los dichos otro
ayudo a dha cantidad el dho Sebastian de
Como Cedero del dho don Sebastian Clone se
Ecen declarado por el Heredero por la Mitad de los
ayudo y que el dho Sebastian de por los otros
ayudo y no embargo, pero ecen que Pedro de Palos
de la dha Mente se pagado a dho D.n Carlos antonio
Clone cinco mil maravedis y quarenta y ocho reales
y medio de la renta por entero de la dha Mente y por
que los mesados que tomado de la dha pago se
han descontado del dicha de la forma y
ta de pago del dho D.n Carlos antonio Clone como
el Heredero con bigilancia de que se le han pagado
en Frutos para satisfacer de esta ayudo y con dha dho
en que para que no conga por de fato se les dan algunos
dho Sebastian de por los Bienes a esta ayudo al
quien se dio los mandar ser de dar por bien
tapia y que se entregasse la Persona y con ayudo
fuere sobre y se le dia a dho Sebastian
Cantidad pago y mesmo se les de dicando cuar con
Plodo cinco de la dha pago y por esta ayudo
Ecen ayudo de pago de la dho D.n Carlos
antonio Clone y quien de que cuenta de
Heredero manda que la libranza que se mo ha
cato de pago se pongo en el libro de ayudo